

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de noviembre del 2018, el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602, actuando como apoderada por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número25126-0-18-0557 respecto al predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE – SECTOR PUENTE VARGAS, identificado matrícula inmobiliaria 176-110796 y números Catastrales 00-00-0003-0213-806, propiedad de la señora FABIOLA PARRA PARRA identificada con cédula de Ciudadanía 39.804.494 de Cajicá, de la señora LUZ YANET PARRA PARRA identificada con cédula de Ciudadanía 52.665.315 de Cajicá, de la señora ANA YOLIMA PARRA PARRA identificada con cédula de Ciudadanía 20.499.851 de Cajicá y del señor JOHNY ALEXANDER PARRA PARRA identificado con cédula de Ciudadanía 3.192.691 de Susa.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo RURAL SUBURBANO actividad RESIDENCIAL.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0221 DE 2019 de fecha de emisión 02de mayo del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 16 de abril del 2019 a el apoderado por el propietario, señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente de fechas 12 de abril, 29 de abril, 12 de junio, y 19 de junio del año 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0221 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado a la carpeta N° 13865 de fecha 15 de julio de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0221 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.







Alcaldía Municipal de Cajicá





Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.113.651), según liquidación No. 288 de 22 de agosto de 2019.

Que según primera factura No. 2019000296 de fecha de emisión 26 de septiembre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción PARCIAL en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 26 de septiembre del 2019 por un monto de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2'300.000.00) y según segunda factura No. 2019000297 de fecha de emisión 26 de septiembre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción PARCIAL en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BBVA de fecha 22 de octubre del 2019 por un monto de CUATRO MILLONES OCHICIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4'813.651.00), dando cumplimiento total al impuesto de Delineación y Construcción, según liquirdación No. 288 del 22 de agosto de 2019.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número25126-0-18-0557 respecto al predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE – SECTOR PUENTE VARGAS, identificado matrícula inmobiliaria 176-110796 y números Catastrales 00-00-0003-0213-806, propiedad de la señora FABIOLA PARRA PARRA identificada con cédula de Ciudadanía 39.804.494 de Cajicá, de la señora LUZ YANET PARRA PARRA identificada con cédula de Ciudadanía 52.665.315 de Cajicá, de la señora ANA YOLIMA PARRA PARRA identificada con cédula de Ciudadanía 20.499.851 de Cajicá y del señor JOHNY ALEXANDER PARRA PARRA identificado con cédula de Ciudadanía 3.192.691 de Susa.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, CUATRO (4) PLANOS así: plano arquitectónico A1 DE 2 Y A2 DE 2 y planos estructurales E1 DE 2 Y E2 DE 2.
- 2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS UN 3	
AREA DE LA UNIDAD	253.08
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (Area aprobada 44.15 m2)	86.08
AREA A DEMOLER (Lic. 5 de dic. 2007)	44.15
SEGUNDO PISO	60.01
TERCER PISO	55.37
AREA TOTAL CONSTRUIDA	201.46
AREA TOTAL NUEVA	157.31
INDICE DE OCUPACION (Area unidad + 1/2 area servidumbre)	29.80 %
(253.08 + 34.88)	287.96 m2
INDICE DE CONSTRUCCION	69.96%

 Responsable de planos: el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.





Alcaldía Municipal de Cajicá



& iconfec





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR'

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los......

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Reviso:

Director de Desarrollo Territorial ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS

DANIEL MONTAÑO NIETO Digito:

Pasante

















Mario Alfonso Gonzalez

Identificado (a) con G.C. 197.160

Impuesto firma del funcionario que notifica

Morrio Alfonso Guerra del funcionario que notifica

Mario Alfonso Guerra del funcionario que notifica del funcionario del fun